

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: TERESITA DE JESÚS MOLINA y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 11 001 33 35 013 2015 00559 00

Con ocasión de la prueba documental decretada en audiencia inicial del 24 de enero de 2017 (reverso folio 129) y reiterada en proveído del 14 de noviembre de 2017 (fol. 138), la Coordinadora del Grupo de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional allegó con el oficio No. OFI17-106668 MDNSGDAGPSAP del 12 de diciembre de 2017, el expediente prestacional No. 8873 del Soldado Profesional JOVANIS ENRIQUE YANES MOLINA (q.e.p.d.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.362.391 (folio 206).

La anterior prueba documental allegada, se incorporan al expediente para efectos de su contradicción por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 del C.G.P., aplicables por remisión normativa contemplada en el artículo 211 y 306 del C.P.A.C.A., a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes, se pronuncien con relación a la misma.

Una vez vencido el término anteriormente conferido, ingrésese el expediente al Despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 07 del 27 de febrero de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME

Secretaria